

PROINVERSIÓN
DIRECCIÓN ESPECIAL DE PROYECTOS
RECIBIDO
29 ENE. 2020
HOR. 16:31
LA RECEPCIÓN... ES SEÑAL DE CONFORMIDAD

CARGO



PROINVERSIÓN
COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

29 ENE. 2020

[Firma]
PEDRO ANTONIO CORTEZ JARA
FEDATARIO

PROINVERSIÓN
CONTROLADO
29 ENE. 2020
RECIBIDO
FIRMA...
La Recepción... ES SEÑAL DE CONFORMIDAD

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

N° 09 -2020

Lima, 29 de enero de 2020

VISTO:

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
WALTER POMAY TORRES
JEFE DE FINANZAS
29.1.2020

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
26/1/2020

El Informe N° 20-2020/OA/LOG de fecha 28 de enero de 2020, emitido por la Jefatura de Logística; y el Informe N° 004-2020/OA-CBF, de fecha 29 de enero de 20120, emitido por la Asesora Legal de la Oficina de Administración, documentos que exponen de manera detallada el sustento técnico y legal de la necesidad de proceder con la atención de los créditos devengados del ejercicio 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el artículo 7 del referido Reglamento establece que "*El organismo deudor, previos los informes técnico y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente*";

Que, por su parte, el artículo 8 del mismo texto normativo, establece que la resolución mencionada en el artículo citado precedentemente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración o por el funcionario homólogo;

Que, mediante los documentos del visto, se evidencia la existencia de las obligaciones contraídas en el ejercicio 2019 por la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN a favor de (i) TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.; y, (ii) LUZ DEL SUR S.A.A. Dichas obligaciones se encuentran pendientes de pago, por lo que deben ser tramitadas como reconocimientos de créditos devengados para su posterior cancelación;

Que, asimismo, en el Informe N° 20-2020/OA/LOG y en el Informe N° 003-2020/OA-CBF, la Jefatura de Logística y la Asesora Legal de la Oficina de Administración recomiendan reconocer en calidad de crédito devengado del ejercicio presupuestal 2019 puesto que se advierte que: a) se cuenta con la conformidad del cumplimiento de las prestaciones; b) se cuenta con marco presupuestal; y, c) se exponen las razones por las cuales las obligaciones contraídas no pudieron ser pagadas en el ejercicio 2019;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca como gastos del ejercicio anterior, las obligaciones contraídas durante el ejercicio fiscal fenecido y que se encuentran pendientes de pago, a efectos de que

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN ESPECIAL DE PROYECTOS
ASESORA LEGAL
PROINVERSIÓN

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS
JEFE DE FINANZAS
PROINVERSIÓN

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA
JEFE DE LOGÍSTICA
PROINVERSIÓN

se proceda con la cancelación de dichos adeudos con cargo al presupuesto institucional aprobado para el ejercicio fiscal 2020;

Con la visación del Jefe de Logística y de la Asesora Legal de la Oficina de Administración; y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER el adeudo a cargo del Pliego 055: Agencia de Promoción de la Inversión Privada, por las obligaciones pendientes de pago provenientes del ejercicio 2019, y **AUTORIZAR** el abono, conforme al siguiente detalle:

Proveedor	Servicio	Monto
TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A.	"Servicio de Televisión por cable para la Sede Central de Proinversión" – diciembre de 2019.	S/ 687.80
TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A.	"Servicio Dúo (Internet+Telefonía) para la Oficina de Libros Blancos por el periodo 2019" – diciembre de 2019.	S/ 96.00
TELEFÓNICA DEL PERU S.A.A.	"Servicio de telefonía fija para Sede Institucional de Proinversión Sede – Lima" – diciembre de 2019.	S/ 273.70
LUZ DEL SUR S.A.A.	"Servicio de energía eléctrica para el inmueble que funciona para la Oficina de Libros Blancos" – diciembre de 2019.	S/ 376.20

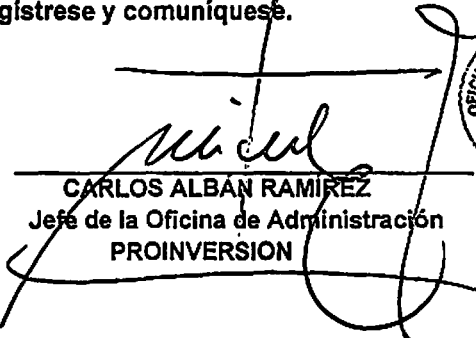


Artículo 2.- DISPONER que el Área de Logística se encargue de solicitar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Certificación de Crédito Presupuestario que financie el reconocimiento de los créditos devengados señalados en los artículos precedentes.

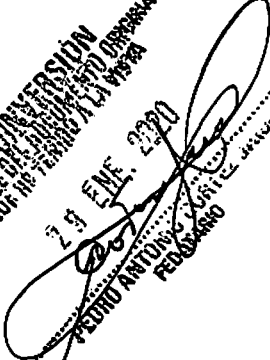
Artículo 3.- NOTIFICAR una copia autenticada de la presente Resolución a la Dirección Especial de Proyectos, las Jefaturas de Logística, Finanzas, y al Equipo de Control Previo.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de PROINVERSIÓN.

Regístrese y comuníquese.


CARLOS ALBÁN RAMÍREZ
Jefe de la Oficina de Administración
PROINVERSIÓN




PROINVERSIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
29 ENE 2020
PEDRO ANTONIO

